

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

Resolución de Alcaldía n.º 174/2022, de 24 de Junio de 2022 del Ayuntamiento de Fuencaliente por la que se aprueba la modificación de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Alcalde/sa, cuando ésta actúe como órgano de contratación y designar a los miembros de la misma, la cual se transcribe a continuación de manera literal:

“Primero. Modificar la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Alcalde/sa, cuando éste actúe como órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- Presidente de la Mesa: Eduardo Fernández Burgos. (Primer Teniente de Alcalde).
- Suplente Presidente de la Mesa: Don Francisco Ramírez García. (Segundo Teniente Alcalde).
- Secretario/a: Doña Margarita Barrios Sanchez. (Funcionaria de Carrera).
- Suplente Secretario/a: Francisco Parejo Lozano. (Funcionario de Carrera).
- Vocales:

- Nicasio Limón Calero. (Tercer Teniente de Alcalde).

Suplente: Francisca Inmaculada Lozano Canal (Concejal del Ayuntamiento).

- Don Antonio Sánchez Copado. (Funcionario de Carrera).

Suplente: Josefina Pérez Rodríguez. (Personal Laboral Fijo).

- Don Julián Pérez Rodríguez. (Funcionario de Carrera).

Suplente: Alba Balbuena Díaz. (Personal Laboral Fijo).

- Secretario-Interventor de la Corporación.

- Suplente Secretario-Interventor: Quien legalmente le sustituya.

Segundo. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

Tercero. Publicar dicho Acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuencaliente, a 24 de Junio de 2022.- La Alcaldesa, Jenifer Cortecero Hernández”.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa, Jenifer Cortecero Hernández.

**Anuncio número 1990**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>